

**PROPUESTAS DE ENMIENDAS DEL CERMI EN MATERIA DE DISCAPACIDAD AL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**JUSTIFICACIÓN**

La inclusión de medidas de accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema de Protección Civil constituye una prioridad que debe ser tenida en cuenta en esta nueva Ley. Así lo hace la vigente Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, en sus artículos 1.1 y 9 e), incorporados por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que, en este texto de Anteproyecto no han sido incluidos ni en su letra, claramente mejorable, ni en su espíritu.

Solo un sistema de protección civil que tenga en cuenta que las personas con discapacidad tienen necesidades específicas a la hora de planificar y ejecutar las medidas de protección y prevención, incluidas las de información y recepción de las medidas por dichas personas, garantiza su universalidad. Es evidente que si las medidas de protección en caso de emergencia no contemplan dichas necesidades todo el Sistema tendrá una laguna que afecta a un grupo que representa un 10 % de la población y más de cuatro millones de personas.

Esta realidad, además, se ha reconocido y plasmado en una norma que, ratificada por España, es jurídicamente obligatoria. Se trata de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 11 (Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias) dispone lo siguiente:

*Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.*

Así pues, entendemos imprescindible plasmar y desarrollar en esta Ley tales derechos reconocidos en la Convención

**PROPUESTAS**

**PROPUESTA 1. Artículo 3. El Sistema Nacional de Protección civil**

Añadir un nuevo apartado 4, que diga:

***El Sistema se regirá por principios de accesibilidad universal para personas con discapacidad***.

**PROPUESTA 2. Artículo 5. Derechos a la protección civil**

Añadir un nuevo apartado 5, con el siguiente texto:

***Los derechos anteriores incluirán medidas específicas que garanticen que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención, sean identificadas como víctimas, atendidas e informadas en casos de emergencia y participen en los planes protección civil.***

**PROPUESTA 3. Artículo 6. Deber de colaboración**

Se modifica el primer párrafo del apartado 7, quedando redactado en los siguientes términos:

*Los titulares de centros, establecimientos y dependencias, en los que se realicen actividades que pueden originar emergencias, deberán informar con regularidad suficiente a los ciudadanos potencialmente afectados,* ***garantizando que dicha información sea plenamente accesible y comprensible a las personas con discapacidad de cualquier tipo,*** *acerca de los riesgos y las medidas de prevención adoptadas...*

**PROPUESTA 4. Artículo 10. Política de prevención**

Añadir un último renglón en el apartado 3 que diga:

***En su contenido se contemplarán las medidas de accesibilidad de las personas con discapacidad, asegurando que las personas con cualquier tipo de discapacidad, incluida auditiva, visual y cognitiva, reciben información sobre los planes***

**PROPUESTA 5. Artículo 24. Medidas aplicables**

Sustituir la letra a) del apartado 1 por el siguiente texto:

*a) ayudas económicas a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad,* ***incluidas las precisas para reponer medios de eliminación de barreras arquitectónicas y productos de apoyo a las personas con discapacidad.***

 10 de octubre de 2014.

**CERMI**

[**www.cermi.es**](http://www.cermi.es)